

196406



A63H  
A41B

Nº 196.406

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: D. JESUS MARIA LAQUIDAIN ALONSO y  
D. SALVADOR RIBO CAMPO.

RESIDENCIA: Rocafort, 20- entlo, 2º BARCELONA.

ENUNCIADO: PRENDA INTERIOR PARA MUÑECOS.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

JF/p.p.



49940

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una prenda interior para muñecos, y más concretamente a una prenda ideal para muñecos con vestuario incorporado.

5 El objeto de la presente invención, consiste en dotar a la prenda de una gran elasticidad en el tejido, que permita ensanchar la prenda, introducir el cuerpo del muñeco y sacar las extremidades del mismo, dejando el muñeco vestido con la prenda perfectamente acoplada por contracción .

10 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra vista en perspectiva de la prenda interior para muñecos.

Por último la figura 2ª muestra una vista en perspectiva de una de las prendas adaptada sobre un muñeco.

20 A tenor de los planos comentados, la prenda interior para muñecos está constituida por un cuerpo (1) tubular que nace de un corto tramo de banda de doble tejido.

El cuerpo (1) tubular se cierra en otro corto tramo (2) de banda, también de doble tejido.

25 El conjunto determina un cuerpo hueco, aplastado, que en un borde contiguo a el tramo (2) de doble tejido, presenta dos aberturas (3) iguales, mientras que en el borde opuesto presenta tres aberturas (4) y (4') siendo la abertura central (4) mayor que las otras dos aberturas (4') extremas.

30 Todo ello está realizado en un tejido de punto,

196406



indesmallable y elástico en todos los sentidos.

1

Las aberturas (3) están destinadas para que por ellas pasen las piernas del muñeco, mientras que la abertura (4) queda atravesada por el cuello del muñeco, y las aberturas (4') por los brazos del citado muñeco.

5

Debido a que el tejido presenta una elasticidad en todos los sentidos, la prenda interior se acopla perfectamente por contracción sobre el cuerpo del muñeco.

10

Esta prenda está obtenida con nylon texturado elástico, y se obtiene mediante una máquina Raschel, convencional de dos Fonturas de agujas.

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30





1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

5

10

15

20

25

30

1ª.-"PRENDA INTERIOR PARA MUÑECOS", caracterizada -  
 esencialmente porque está constituida por un cuerpo tubular  
 que nace de un corto tramo de banda de doble tejido, y se  
 cierra en otro corto tramo de banda, también de doble teji-  
 do, determinando un cuerpo hueco, aplastado que, en un bor-  
 de contiguo a los remates de doble tejido, presenta dos aber-  
 turas ventajosamente iguales, mientras que en el borde opues-  
 to presenta tres aberturas de las cuales una, la central es  
 mayor que las otras dos; todo ello realizado en tejido de  
 punto, ventajosamente indesmallable y elástico en todos los  
 sentidos.

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el -  
 que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: -  
 "PRENDA INTERIOR PARA MUÑECOS".

Todo tal y como queda reivindicado en la presente  
 memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas,  
 y dibujos adjuntos.

Madrid, 17 Octubre 1.973

BERNARDO UNGRIA  
 P.P.

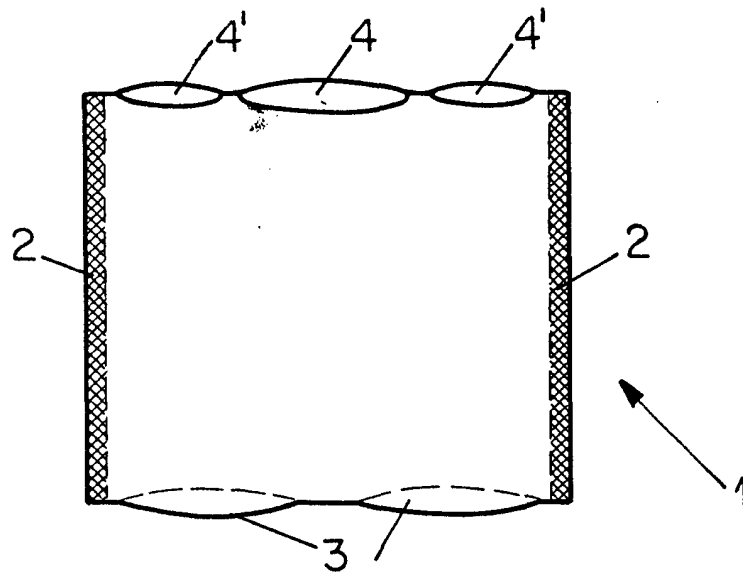


FIG-1

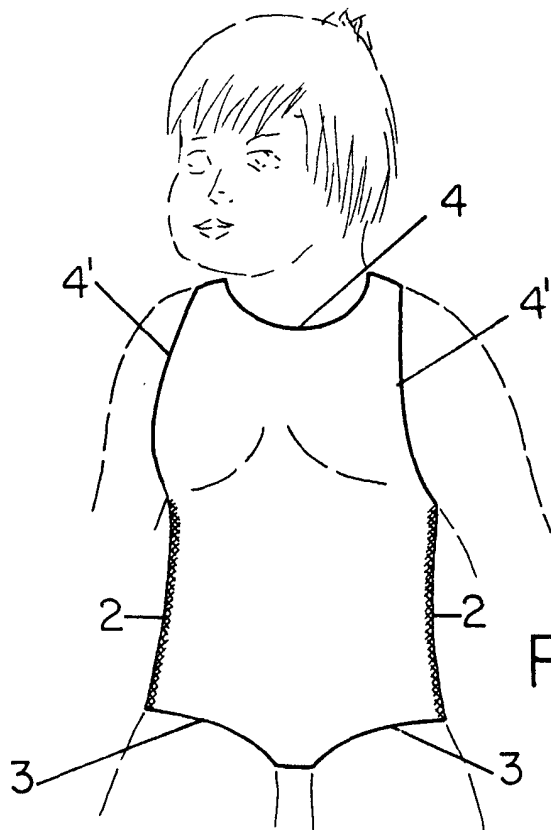


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.